

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes.... Pesetas: 5  
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS } Por tres meses..... 20  
 BALEARES Y CANARIAS..... }  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 ESTERANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose rebajas de correos para realizarlas.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña María Teresa y Doña María Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en aquel Real Sitio, adelantando en la curación de sus quemaduras y en la del catarro que ha contraído últimamente.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REALES DECRETOS

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de Teruel, en la cual se condena á Luciano Escuder Ramo y Carlos Escuder Gil á la pena de muerte por el delito complejo de tentativa de robo y homicidio:

Teniendo en cuenta los buenos antecedentes y arrepentimiento de los penados:  
 Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídos la Sala sentenciadora y el Consejo de Estado, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros;  
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á Luciano Escuder Ramo y Carlos Escuder Gil por la inmediata de cadena perpetua.

Dado en Aranjuez á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de Barcelona, en la cual se condena á Vicente Gil Torán y Pantaleón González Escarza á la pena de muerte por el delito complejo de robo y homicidio:

Teniendo en cuenta la buena conducta de los penados antes de delinquir, y que uno de ellos es ciego:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídos la Sala sentenciadora y el Consejo de Estado, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros;  
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á

Vicente Gil Torán y Pantaleón González Escarza por la inmediata de cadena perpetua.

Dado en Aranjuez á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## CONSEJO DE ESTADO

## Tribunal de lo Contencioso administrativo.

## SECRETARÍA

## Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 20 de Febrero de 1891. D. Pedro González del Real contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 26 de Noviembre de 1890, que le declaró cesante del cargo de Jefe de Negociado de tercera clase de la Dirección general de Hacienda de la isla de Cuba.

En 5 de Marzo de 1891. D. José Oriol Barbeta contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 26 de Diciembre de 1890, sobre concesión del empleo de sargento primero ó indemnización marcada en el Real decreto de 13 de Marzo de 1838.

En 24 de Marzo de 1891. Doña Josefa Solorzano Boenchea contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de Junio de 1890, sobre derecho á pensión.

En 4 de Abril de 1891. D. Francisco Martínez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Enero de 1891, sobre pago de multa por defraudación del impuesto de consumos.

En 6 de Abril de 1891. D. Celestino Fernández y Fernández contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de Diciembre de 1890, sobre abono de tiempo de servicios.

En 9 de Abril de 1891. D. Eugenio Fernández contra la Real orden expedida por la Dirección general de Contribuciones (Hacienda) en 19 de Diciembre de 1890, sobre defraudación de la contribución industrial.

En 17 de Abril de 1891. D. Emilio Piñuela Echeandía contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 14 de Marzo de 1891, por la que se nombra á D. Alejandro Bustamante Auxiliar de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.

En 17 de Abril de 1891. D. Arturo de Redondo y Carranqueja contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 19 de Febrero de 1891, sobre nombramiento de Catedrático de Patología médica de Medicina de la Universidad Central.

En 17 de Abril de 1891. Doña Brígida Páramo y Rodríguez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de Julio de 1890, sobre derecho á pensión.

En 18 de Abril de 1891. El Cabildo Catedral de Córdoba contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Agosto de 1890, sobre indemnización de los bienes que fueron enajenados por el Estado.

En 20 de Abril de 1891. La Sociedad Crédito Español contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de Septiembre de 1890, por la que se accede al retracto en la transmisión de un censo en Barcelona, solicitada por el Marqués de Villamediano.

En 20 de Abril de 1891. Doña Felisa Alvarez García contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de Enero de 1891, sobre derecho á pensión como viuda de D. Remigio Fernández, Oficial que fué de la Administración de la Obra Pia de Jerusalén.

En 20 de Abril de 1891. La Administración general del Estado contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 8 de Julio de 1889, sobre aprobación de las Ordenanzas y reglamento del Sindicato y del Jurado de la Comunidad de regantes del Valle de Zenoya (Canarias).

En 21 de Abril de 1891. Doña Teresa Maglietta, como madre del menor D. Gregorio Cruzada y Maglietta, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 31 de Octubre de 1890, sobre mejora de pensión y abono de atrasos de la misma.

En 21 de Abril de 1891. D. Eduardo Lozano y Ponce de León contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 22 de Enero de 1891, sobre provisión por concurso de la cátedra de Física y Química del Instituto de Barcelona.

En 23 de Abril de 1891. Doña Tomasa Matilde Ramírez y Mateus contra la Real orden expedida por el Ministerio de

Hacienda en 7 de Febrero de 1891, sobre derecho á sucesión de cierta pensión.

En 23 de Abril de 1891. La Reverenda Madre Superiora local del Asilo de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de esta Corte contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de Septiembre de 1889, sobre exención del pago de la contribución territorial del edificio destinado á Asilo, sito en la calle de Canarias, zona del ensanche de esta capital.

En 23 de Abril de 1891. D. Rafael Benvenuty contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de Enero de 1891, por la que se declaran libres las existencias de vinos en Málaga en 1.º de Julio de 1889.

En 24 de Abril de 1891. D. Carlos Hernández Gil, Capitán de Caballería, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 26 de Enero de 1891, sobre rectificación de las antigüedades de sus empleos de Teniente y Capitán, y concesión del de Comandante con dos años más de antigüedad de la que cuenta en el grado de este empleo.

En 25 de Abril de 1891. Doña Juana Alvarez Labastida contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 26 de Enero de 1891, sobre abono de atrasos de pensión, como viuda de D. Fausto Pérez, maestro armero retirado de Artillería.

En 27 de Abril de 1891. D. Manuel Iglesias Marcos contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 6 de Abril de 1891, por la que se le da de baja del cargo de Conserje de la Intendencia militar de Andalucía.

En 28 de Abril de 1891. D. José Echevarría, D. Francisco Uberosaga y D. Matías Aldazabal contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 28 de Febrero de 1891, sobre declaración de utilidad pública y expropiación forzosa para explotar la mina Abandonada, sita en el término de Bilbao.

En 1.º de Mayo de 1891. D. Vidal Francisco Vidal contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 7 de Diciembre de 1890, que niega la suscripción de la marca de fábrica La Excepción.

En 4 de Mayo de 1891. D. José, D. Francisco y Doña Rita Montastruque contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Marzo de 1891, sobre nulidad de la venta de un censo verificada por la Hacienda á D. Federico García Patón.

En 28 de Agosto de 1890. D. Tomás Vilches contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 23 de Mayo de 1890, sobre mejora de retiro.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1884 se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Mayo de 1891.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Obras públicas.

## Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Visto el expediente instruido al efecto, S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar al Marqués de Comillas para que ocupe los terrenos de dominio público necesarios á la construcción del ferrocarril de servicio y uso particular, que partiendo de las minas de Aller va á empalmar con el de León á Gijón; entendiéndose que esta autorización se concede con sujeción á cuanto determina el pliego de condiciones particulares aprobado por Real orden de 24 de Marzo próximo pasado.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Mayo de 1891.—El Director general M. Catalina.—Sr. Ingeniero Jefe de la División de ferrocarriles del Noroeste.

Pliego de condiciones particulares que ha de regular la autorización para ocupar terrenos de dominio público con destino á la construcción del ferrocarril que, partiendo de las minas de Aller, empalme con el de León á Gijón.

Artículo 1.º El concesionario se obliga á ejecutar de su cuenta y riesgo todos los trabajos necesarios para el establecimiento de un ferrocarril de servicio y uso particular que, partiendo de las minas de Aller, enlace con el de León á Gijón.

Art. 2.º Las obras que afecten á terrenos de dominio público, se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de esta fecha.

Art. 3.º En el término de quince días, contados desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de autorización, consignará el concesionario en la Dirección general de la Deuda pública la fianza de 2.900 pesetas en metálico, ó su equivalente en efectos de la Deuda pública, ca-

culado al tipo que para este objeto señalen las disposiciones vigentes, cuya cantidad representa el 5 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afectan al dominio público.

Dicha fianza se devolverá cuando el concesionario justifique haber terminado las obras de toda la línea.

Art. 4.º Las obras comenzarán dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha indicada en el artículo anterior, y deberán quedar completamente terminadas en el de dos años, contados desde la misma fecha.

Art. 5.º Las obras que afecten á terrenos de dominio público, se ejecutarán bajo la vigilancia del Ingeniero que designe la Dirección general de Obras públicas.

Art. 6.º Terminadas las obras se reconocerán por el Ingeniero encargado de la Inspección, quien certificará si se han cumplido las condiciones estipuladas al otorgarse la autorización.

En caso afirmativo expedirá dos certificados: uno que remitirá á la Dirección general, y otro que entregará al concesionario para que pueda abrir el camino á la explotación.

También servirá el certificado para acordar la devolución de la fianza.

Art. 7.º La autorización de que se trata se otorga por noventa y nueve años, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad, y con sujeción á la ley de 23 de Noviembre de 1877 y reglamento para su ejecución, en todo cuanto sea aplicable á los ferrocarriles de servicio y uso particular, con facultad de ocupar terrenos de dominio público.

Art. 8.º Quedará anulada la autorización en los casos siguientes:

1.º Si no se constituye la fianza en la forma y plazo que determina el art. 3.º de este pliego.

2.º Si no se principian ó no se terminan las obras en los plazos que señala el art. 4.º de este pliego.

Anulada la autorización, se procederá con arreglo á lo prescrito en el art. 74 del reglamento de 24 de Mayo de 1878.

Art. 9.º El concesionario nombrará un representante, designando su residencia, para recibir las comunicaciones que le dirijan el Gobierno y sus Delegados.

Si se faltase á esta disposición, ó el representante se hallare ausente del domicilio designado por el concesionario, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía del punto de residencia designado.

Madrid 24 de Marzo de 1891.—Aprobado por S. M., Isasa.

El que suscribe, D. Félix Parént, representante del Excelentísimo Sr. Marqués de Comillas, con residencia en Madrid calle del Rey Francisco, núm. 10, acepta el presente pliego de condiciones en todos sus artículos.

Y para que conste, lo firmo en Madrid á 10 de Abril de 1891.—Félix Parént.

#### Aguas.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir, con esta fecha, la siguiente Real orden:

«Conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con el parecer de la Sección 5.ª de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á D. Antonio Rovira Roviel, como representante de la Sociedad titulada La Propagadora del gas, para establecer bajo el suelo de la riera de Alella, una cañería de conducción de gas para el alumbrado del pueblo de aquel nombre, entendiéndose la autorización salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, y á título precario, en el sentido de que, si con el transcurso del tiempo, las aplicaciones á que pudiera convenir destinar el dominio público de la riera, hicieran inconveniente la existencia de la cañería, el concesionario tendrá la obligación de levantarla, sin derecho á pedir indemnización de ninguna clase, y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras para establecer la cañería de gas se llevarán á cabo con estricta sujeción á los planos del proyecto presentado.

2.ª Se colocará la cañería á la profundidad mínima de un metro, á contar de la superficie del terreno.

3.ª Una vez establecida la cañería dentro de la zanja, se recubrirá primeramente con una capa de tierra arcillosa de 30 centímetros de espesor, y sobre ésta, se colocarán las tierras de la excavación, debidamente apisonadas.

4.ª Los tubos tendrán, por lo menos, las condiciones de seguridad de los del sistema Chamero, debiendo hacerse sus empalmes con las debidas precauciones, para que no se produzcan por ellos escapes de gases.

5.ª Durante el periodo de ejecución de las obras, queda terminantemente prohibido obstruir el curso de la riera con materiales de ninguna clase, debiendo estar siempre perfectamente expedita para que puedan circular por ella, con seguridad y en las actuales condiciones, toda clase de carrocerías.

6.ª La zanja para la colocación de la cañería, se abrirá por tramos de 50 metros, debiendo tomar las precauciones necesarias, para que por las noches no sea un peligro para el tránsito, que por la riera tiene lugar, para lo cual, la parte que quedará sin rellenar, se rodeará con una cuerda sujeta por fuertes estacas, poniendo un farol en cada uno de sus extremos.

7.ª Se concede un plazo de dos meses, á contar desde el día en que se comunique la autorización á los interesados para la ejecución de las obras.

8.ª Los trabajos que se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia, á quien se dará cuenta del día en que se dé principio á las obras y del de su terminación, con objeto de que pueda reconocer si se han cumplido las condiciones de la concesión, no pudiendo procederse á la inauguración del alumbrado sin que preceda la autorización del Gobernador de la provincia, quien podrá concederla en vista del resultado del reconocimiento de las obras.

9.ª La concesión se declarará caducada por la falta de cumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo comunico á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Mayo de 1891.—El Director general, M. Catalina.—Sr. Gobernador de Barcelona.

#### Dirección general de Instrucción pública.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Mayo actual, esta Dirección general ha señalado el día 27 de Junio próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 66.899'18 pesetas las obras de reforma y ampliación del edificio que ocupa la Universidad de Zaragoza.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid ante este Centro directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 22 inclusive de Junio citado.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha . . . . y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de . . . ., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá con la rebaja de . . . . por 100.)  
(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, y haber consignado en la Tesorería central el 4 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de treinta días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de doce meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en seis meses y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 13 de Mayo de 1891.—El Director general, J. Díez Macuso.

#### Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención expedidas, de cuya expedición se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1891. (1)

14.655-3.785. D. Thorsten Nordenfelt, de Westminster (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en portacartuchos ó depósitos á usarse en armas de fuego que se carguen por la recámara.  
Expedida en 21 de Abril de 1884.  
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.674-4.777. Mr. Thorsten Nordenfelt, de Londres, patente de invención por diez años por perfeccionamientos en las armas de fuego.  
Expedida en 25 de Abril de 1885.  
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.675-4.672. Mr. Charles Barton, de Brandon (Condado de Warwick), patente de invención por veinte años por un nuevo quemador de hidrocarburos para lámparas ó estufas.  
Expedida en 23 de Abril de 1885.  
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.684-4.592. Mr. Stollwerck Brothers, de Cologne en the Rhine (Alemania), patente de invención por diez años por mejoras en los aparatos para tostar los granos del cacao y otras materias análogas.  
Expedida en 30 de Abril de 1885.  
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.693-4.636. D. Bruno Harras, de Bohlen, cerca de Gross-Breitenbach en Thuringen (Alemania), patente de invención por veinte años por un procedimiento para producir madera artificial y para fabricar con la misma y por medio de presión objetos enchapados ó no con madera natural.  
Expedida en 29 de Mayo de 1885.  
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 26 de Enero de 1891.

14.696-4.530. Mr. Joseph Etienne Perrachón, de Lyon, patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas de coser.  
Expedida en 23 de Abril de 1885.  
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 26 de Enero de 1891.

14.705-3.881. D. Harald Throusen, de Londres, patente de invención por veinte años por mejoras de un aparato cargador rápido para los rifles.  
Expedida en 26 de Abril de 1885.  
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 26 de Enero de 1891.

14.706-4.749. D. Henry Frost Clark, de los Estados Unidos, patente de invención por veinte años por unos cartuchos perfeccionados para armas de fuego.  
Expedida en 13 de Mayo de 1885.  
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 26 de Enero de 1891.

14.709-4.734. D. Friedrich Westmeyer, de Lu Johann a. de Saar, patente de invención por diez años por aparatos para levantar rails en las vías férreas.  
Expedida en 25 de Abril de 1886.  
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 26 de Enero de 1891.

14.713-4.730. D. Emilio Clausolles y Poutet, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un aparato que el inventor denomina nuevo liquímetro Clausolles.  
Expedida en 8 de Mayo de 1885.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 26 de Enero de 1891.

14.719-4.864. D. Basilio G. Basiliades, de París, patente de invención por veinte años por un aparato para descarnar aceitunas.

Expedida en 29 de Mayo de 1885.  
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 26 de Enero de 1891.

14.749-4.490. Doña Antonia Alonso Roldán, de Madrid, patente de invención por veinte años por un producto industrial destinado á la conservación del cabello.  
Expedida en 28 de Mayo de 1885.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 29 de Enero de 1891.

14.755-4.833. D. Juan Jorge Stadler, de Constanza (Alemania), patente de invención por diez años por un procedimiento mecánico para la fabricación automática de tejas planas impermeables y de forma especial.  
Expedida en 10 de Junio de 1885.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 29 de Enero de 1891.

14.792-4.216. Los Sres. Lereud Gustave y Gaupillat Ernest, patente de invención por veinte años por unas nuevas señales explosivas ó con detonación por petardos para vías férreas, por medio de aparatos accionados por las de postes de señales, sustituyendo automáticamente y á la mano los petardos aplastados ó chafados por otros nuevos.  
Expedida en 20 de Noviembre de 1884.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 25 de Febrero de 1891.

14.817-4.091. Mr. Henry Reuner Cassel, de Nueva York, patente por veinte años por mejoras en el procedimiento para extraer vegetales de las sustancias que los contengan, por medio de la electrolisis aplicables á otros usos.

Expedida en 8 de Agosto de 1884.  
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 11 de Marzo de 1891.

14.845-5.110. D. Marcial Urriolaveita y Aguado, de Ermúa (Vizcaya), patente de invención por veinte años por una cerraja titulada Segura cómoda.  
Expedida en 4 de Agosto de 1885.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 11 de Marzo de 1891.

14.850-4.148. Mr. Jacob Baynes Thempson, de New Koss, Estado Kenet (Gran Bretaña), patente de invención por diez años por un procedimiento mejorado para blanquear estambres, rapias ó telas ó tejidos de fibras vegetales.  
Expedida en 8 de Agosto de 1884.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 11 de Marzo de 1891.

14.865-5.081. D. José Ferrer y Creus, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un cilindro destinado á la fabricación de papel para cigarrillos, papel igual ó muy análogo al que se obtiene elaborado á mano con moldes planos.  
Expedida en 18 de Septiembre de 1885.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 28 de Marzo de 1891.

#### POR FALTA DE PAGO DE LA SÉPTIMA ANUALIDAD

14.596-3.866. Mr. Richard Guelton, de París, patente de invención por diez años por unos procedimientos perfeccionados de fabricación de mármoles artificiales impermeables é incombustibles.  
Expedida en 29 de Marzo de 1884.

Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.597-3.773. D. Ciro W. Baldwin, de Yonkers, Nueva York (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en los motores de gas, con un método para regular y comprobar la carga explosiva.  
Expedida en 17 de Marzo de 1884.

Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.690-3.991. D. Miguel Masiá Moltó, de Alcoy, patente de invención por veinte años por un procedimiento para engomar ó encolar uno de los bordes del papel para fumar de todas clases.  
Expedida en 21 de Mayo de 1884.

Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 26 de Enero de 1891.

14.697-2.777. D. Alejandro Cruto, de Piossaco (Italia), patente de invención por veinte años por un procedimiento perfeccionado para producir el alumbrado eléctrico por incandescencia.  
Expedida en 28 de Abril de 1883.

Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.744-3.921. D. Antonio Sendra, de Vinaroz, patente de invención por veinte años por un carro con torno montacargas para el transporte de pipería y otros objetos pesados.  
Expedida en 13 de Junio de 1883.

Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 29 de Enero de 1891.

14.745-3.933. Los Sres. Edward Kunkler y Jacques Brunner, de St. Gall y Kursnacht, patente de invención por veinte años por mejoras en el aparato propio para la preparación de superficies para imprimir ó grabar con el auxilio de la fotografía.  
Expedida en 9 de Junio de 1884.

Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 29 de Enero de 1891.

14.746-4.000. Mr. John Wesley Hiatt, de Newark (New Jersey), patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos para filtrar líquidos.  
Expedida en 20 de Junio de 1884.

Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 29 de Enero de 1891.

14.753-3.647. D. Victor Blüthgen, de Freiemalder ad Oder (Alemania), patente de invención por veinte años por un procedimiento para hacer pinturas sobre vidrio, productos cerámicos y otros objetos.  
Expedida en 22 de Enero de 1884.

Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 29 de Enero de 1891.

14.774-4.269. D. Ciriaco de Astola y Ortueta, de Durango, patente de invención por veinte años por una nueva máquina mecánica de propia invención, denominada Astolena.  
Expedida en 30 de Julio de 1884.

Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 25 de Enero de 1891.

14.797-4.110. Mr. Le Barón Gustave Greindl, de Bruselas, patente de invención por veinte años por una bomba perfeccionada del sistema Greindl.  
Expedida en 30 de Julio de 1884.

Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 25 de Febrero de 1891.

(1) Véase la GACETA de ayer.

14.844-4.195. D. Agustín Elizagarati y Argote, de Vitoria (Alava), patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de construcción de las cabeceras en camas de madera de ebanistería que las hace reducibles.  
 Expedida en 8 de Agosto de 1884.  
 Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 11 de Marzo de 1891.  
 14.863-3.262. Los Sres. Charles, Sebastián Smith y Thomas Moore, de Lenister el primero, y de Shipluy el segundo (Inglaterra), patente de invención por diez años por mejoras en el procedimiento para recoger minerales.  
 Expedida en 17 de Septiembre de 1883.  
 Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 23 de Marzo de 1891.

POR FALTA DE PAGO DE LA OCTAVA ANUALIDAD

14.830-3.216. D. Jorge María Capell y D. Jorge Scougal Macbean, de Northampton el primero y de The Grove Bishopstoke el segundo, patente de invención por diez años por un procedimiento en la construcción de máquinas para comprimir ó aspirar, aplicable igualmente á los motores impulsados por el aire, el gas, el vapor ú otro fluido cualquiera que sirven á elevar ó comprimir el agua, así como para las turbinas empleadas en la trasmisión de fuerzas.  
 Expedida en 25 de Agosto de 1883.  
 Caducada por falta de pago de la octava anualidad en 5 de Marzo de 1891.  
 14.831-3.066. D. José Liberale Guidotti, de Coslada (Madrid), patente de invención por veinte años por la construcción y explotación de un molino harinero que ejerce sus funciones por rozamiento y presión del grano y enfriamiento de la harina por agua.  
 Expedida en 16 de Agosto de 1883.  
 Caducada por falta de pago de la octava anualidad en 5 de Marzo de 1891.  
 14.835-2.344. Mr. Joseph Wilson Juan, de Newcastle, en fine (Inglaterra), patente de invención por veinte años por una lámpara eléctrica incandescente mejorada.  
 Expedida en 1.º de Agosto de 1882.  
 Caducada por falta de pago de la octava anualidad en 11 de Marzo de 1891.

POR FALTA DE PAGO DE LA NOVENA ANUALIDAD

14.665-2.148. Los Sres. Geneste Herscher y Compañía, de París, patente de invención por veinte años por un aparato móvil y transportable constituyendo un horno de campaña para la cocción del pan.  
 Expedida en 28 de Abril de 1882.  
 Caducada por falta de pago de la novena anualidad en 24 de Enero de 1891.  
 14.637-2.144. D. P. Hijll, de Bayenthal (Alemania), patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de alcohol de granos.  
 Expedida en 28 de Abril de 1882.  
 Caducada por falta de pago de la novena anualidad en 24 de Enero de 1891.  
 14.692-2.177. D. Ernesto Volkmar, de Londres, patente de invención por veinte años por un procedimiento perfeccionado para la formación de baterías eléctricas por medio de placas de plomo de construcción especial sumergida en un sólo líquido.  
 Expedida en 9 de Mayo de 1882.  
 Caducada por falta de pago de la novena anualidad en 26 de Enero de 1891.  
 14.748-2.163. D. Manuel Garriga Vilaseca, de Barcelona, patente de invención por veinte años por una bomba aspirante é impelente.  
 Expedida en 13 de Junio de 1882.  
 Caducada por falta de pago de la novena anualidad en 29 de Enero de 1891.  
 14.822-2.304. Mr. Adolph Goutard, de Mookan, cerca de Leijisis (Alemania), patente de invención por diez años por

un aparato para la evaporación y volatilización de líquidos y su refrigerancia.  
 Expedida en 10 de Agosto de 1882.  
 Caducada por falta de pago de la novena anualidad en 11 de Marzo de 1891.  
 14.858-2.407. Mr. Jean Baptiste Berlier, de París, patente de invención por diez años por un procedimiento de desagüe con transporte á largas distancias por medio de un tubo mecánico.  
 Expedida en 26 de Septiembre de 1882.  
 Caducada por falta de pago de la novena anualidad en 24 de Marzo de 1891.

POR FALTA DE PAGO DE LA DÉCIMA ANUALIDAD

14.554-1.153. Los Sres. Cerf Mayer-Levy y Gustave Gouiz Alexandre, de París, patente de invención por diez años por un sistema de fabricar lejía sólida denominada El Fenix.  
 Expedida en 1.º de Febrero de 1881.  
 Caducada por falta de pago de la décima anualidad en 20 de Enero de 1891.  
 14.691-1.454. La Compañía Linerusta Wolton, de París, patente de invención por diez años por perfeccionamientos introducidos en los aparatos que tienen por objeto mejorar la fabricación, realce ó relieve y coloración de paños ó tableros, molduras, tejidos de composición ó cualesquiera otros.  
 Expedida en 21 de Mayo de 1881.  
 Caducada por falta de pago de la décima anualidad en 26 de Enero de 1891.  
 14.796-1.509. Los Sres. Beltrán, Hermanos y Esteve, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un nuevo motor de gas.  
 Expedida en 21 de Julio de 1881.  
 Caducada por falta de pago de la décima anualidad en 25 de Febrero de 1891.  
 14.861-1.650. D. Tomás Alva Edison, de Menlo-Park (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación y construcción de lámparas eléctricas incandescentes.  
 Expedida en 5 de Septiembre de 1881.  
 Caducada por falta de pago de la décima anualidad en 24 de Marzo de 1891.  
 14.859-1.657. D. Tomás Alva Edison, de Menlo-Park, patente de invención por veinte años por mejoras en un procedimiento para la fabricación y tratamiento de carbones para lámparas eléctricas incandescentes y en las partes accesorias de los mismos.  
 Expedida en 5 de Septiembre de 1881.  
 Caducada por falta de pago de la décima anualidad en 24 de Marzo de 1891.

CERTIFICADOS CADUCADOS POR HABERLO SIDO LA PATENTE PRINCIPAL

14.775-4.140. Mr. le Baron Gustave Greindl, de Bruselas, certificado de adición á la patente solicitada en 4 de Abril de 1884 por un conjunto de mejoras que modifica la construcción de la referida bomba.  
 Expedido en 15 de Diciembre de 1884.  
 Caducado por falta de pago de la séptima anualidad de la patente principal en 25 de Febrero de 1891.  
 15.799-4.756. Los Sres. Giraud Gustave y Gaupillat, de París, certificado de adición á la patente expedida en 20 de Noviembre de 1884 por unas señales explosivas ó con detonación por petardos, para vías férreas, por medio de aparatos accionados por las palancas de los portes de señales, sustituyendo automáticamente y á la mano los petardos aplastados ó chafados por otros nuevos.  
 Expedido en 7 de Marzo de 1885.  
 Caducado por haberlo sido la patente principal en 25 de Febrero de 1891.  
 14.801-5.852. D. Baldomero Martínez Navarro, de Barcelona, certificado de adición á la patente expedida en 19 de

Abril de 1886 por un procedimiento para plegar sillas de cualquier forma y dimensión.  
 Expedido en 1.º de Julio de 1886.  
 Caducado por haberlo sido la patente principal en 26 de Febrero de 1891.  
 14.803-4.335. D. Edward Kunkler y D. Jacques Brunner, de Santa Gall y Küsmacht respectivamente, certificado de adición á la patente expedida en 9 de Junio de 1884 por mejoras en el método empleado en la preparación de superficies para pintar ó grabar por medio de la fotografía.  
 Expedido en 30 de Septiembre de 1884.  
 Caducado por haberlo sido la patente principal en 26 de Febrero de 1891.  
 14.825-6.331. Los Sres. Taetañen Menéndez y Gil, de París, solicitud de certificado de adición á la patente que le fué expedida en 28 de Agosto de 1886 por perfeccionamientos introducidos en la bomba con pistón fuelle cónico de retroceso.  
 Expedido en 20 de Noviembre de 1886.  
 Caducado por haber caducado la patente principal en 11 de Marzo de 1891.  
 7.902. D. Mariano Moltó y Valls, de Alcoy, certificado de adición á la patente expedida en 12 de Junio de 1886 por mejoras introducidas en la máquina de fabricar esillas, propia para cortar, enfosforar, encajetinar y cortar las mismas.  
 Expedido en 23 de Mayo de 1888.  
 Caducado por haberlo sido la patente principal en 26 de Febrero de 1891.  
 7.990. Los Sres. Tonnar (Félix) y Schuren (Guillermo), de Dülken y Bracht, certificado de adición á la patente expedida en 10 de Abril de 1888 por perfeccionamientos en los aparatos destinados á tocar las campanas.  
 Expedido en 31 de Agosto de 1888.  
 Caducado por haberlo sido la patente principal en 26 de Febrero de 1891.  
 8.145. D. Vicente de Zafra y Messía, de esta Corte, certificado de adición á la patente de invención por veinte años por poder utilizar cualquier forma de máquina soplante que esencialmente no difiera del aparato fuelle de doble viento y el poder aplicar al cilindro de la máquina industrial un foco calorífico en la forma que se estime más conveniente, agregándose también al lado del cuerpo de bomba un depósito de agua á cualquier temperatura para que el gas acuoso humedezca el chorro de aire comprimido producto del aparato soplante.  
 Expedido en 28 de Mayo de 1888.  
 Caducado por haberlo sido la patente en 25 de Febrero de 1891.  
 8.733. La Sociedad Farbenfabriken vorm Friedr. et Compagnie, de Elberfeld, certificado de adición á la patente expedida en 30 de Junio de 1888 por las mejoras introducidas en el procedimiento de la patente.  
 Expedido en 19 de Diciembre de 1888.  
 Caducado por haberlo sido la patente principal en 26 de Febrero de 1891.  
 9.661. D. Federico B. Spooner, de Brooklin, certificado de adición á la patente expedida en 8 de Junio de 1889 por mejoras introducidas en los broches para corsés, guantes, cinturones y otros artículos.  
 Expedido en 20 de Agosto de 1889.  
 Caducado por haberlo sido la patente principal en 26 de Febrero de 1891.

PATENTES CADUCADAS POR NO HABERSE ACREDITADO LA PRÁCTICA

14.583-7.658. Los Sres. Vernandon (Eugenio), Vernandon (Julio) d'Espine (Carlos) y Achard (Eduardo), de París, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en la fabricación de los tubos flexibles, juntas y articulaciones de cañerías.  
 Expedida en 20 de Marzo de 1888.  
 Caducada por falta de práctica en 21 de Enero de 1891.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad

SECCIÓN DE SANIDAD—NEGOCIO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 15 de Mayo de 1891.

Número de inhumación	Sexo	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento	OBSERVACIONES	Número de inhumación	Sexo	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	44	Casado	Fiebre intermitente	Carolinas, 16	»	23	Hembra	2	Soltera	Sarampión	Zurita, 41	»
2	Idem	20	Soltero	Tifus	Hospital Militar	»	24	Idem	1	Idem	Idem	Hortaleza, 57	»
3	Idem	29	Idem	Tuberculosis	Hospital Provincial	»	25	Idem	32	Viuda	Tuberculosis	Hospital Provincial	»
4	Idem	1	Idem	Tabes mesentérica	Zurita, 43	»	26	Idem	40	Idem	Idem	Idem	»
5	Idem	4 m.	Idem	Bronquitis	Silva, 9	»	27	Idem	15	Soltera	Erisipela	Plaza de los Ministerios, 5	»
6	Idem	1	Idem	Idem	Ronda de Toledo, 12	»	28	Idem	2 m.	Idem	Fiebre gástrica	Huerta del Bayo, 10	»
7	Idem	1 m.	Idem	Idem	Cost.º de los Angeles, 4	»	29	Idem	65	Viuda	Idem	Buenavista, 44	»
8	Idem	46	Casado	Pneumonía	Paseo de la Castellana, 32	»	30	Idem	26	Casada	Caquexia	Hospital Provincial	»
9	Idem	2	Soltero	Idem	Minas, 15	»	31	Idem	60	Viuda	Afección cardiaca	Atocha, 44	»
10	Idem	20	Idem	Idem	Plaza de Granada, 3	»	32	Idem	1	Soltera	Bronquitis	Abades, 30	»
11	Idem	4 m.	Idem	Idem	Zurita, 3	»	33	Idem	22	Idem	Osteomielitis	Hospital Provincial	»
12	Idem	5 m.	Idem	Idem	Trav.º del Fúcar, 19	»	34	Idem	83	Viuda	Rumatismo	Idem	»
13	Idem	45	Casado	Idem	Infantas, 36	»	35	Idem	77	Idem	Cirrosis	Fernández de los Ríos	»
14	Idem	52	Viudo	Idem	Olmo, 5	»	36	Idem	2	Soltera	Meningitis	Colón, 2	»
15	Idem	56	Casado	Catarro intestinal	Hospital Provincial	»	37	Idem	71	Viuda	Derrame seroso	Jacometrezo, 73	»
16	Idem	3	Soltero	Nefritis	Salitre, 37	»	38	Idem	51	Soltera	Cáncer	Plaza de las Descalzas, 2	»
17	Idem	10	Idem	Encefalitis	Isabel la Católica, 10	»	39	Idem	70	Idem	No hay datos	Estrella, 3	»
18	Idem	57	Casado	Cólico nervioso	Lavapiés, 14	»	40	Idem	1	Idem	Idem	Don Martín, 45	»
19	Idem	47	Idem	Idem	Ronda de Valencia, 3	»	41	Idem	Varo	Idem	Idem	Pilar, 21	»
20	Idem	50	Idem	Congestión	Plaza de la Cebada	»	42	Idem	Idem	Idem	Idem	Aguila, 19	»
21	Idem	39	Idem	Hemiplejía	Hospital Provincial	»	43	Idem	Idem	Idem	Idem	Embajadores, 102	»
22	Idem	3 m.	Soltero	Eczema	Santo Tomás, 2	»	44	Idem	Idem	Idem	Idem	Corredora, 12	»

Total de inhumaciones, 40 y 4 fetos.—Varones, 22; hembras, 22.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
De viruela	»	»	»
De difteria	»	»	»
De sarampión	»	2	2
Del aparato respiratorio.			
Bronquitis	4	»	4
Pneumonías	7	»	7
Otras respiratorias	»	»	»
			11

Madrid 16 de Mayo de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Estado de las operaciones verificadas en esta Dirección general durante el mes de Abril último por los conceptos que á continuación se expresan.

INSCRIPCIONES NOMINATIVAS DEL 4 POR 100 EMITIDAS

Número de las inscripciones.	CONCEPTOS	CORPORACIONES	PROVINCIAS	CAPITAL Pesetas.
13.204	Propios.....	Ayuntamiento de Almadén de la Plata.	Sevilla.....	96.194'39
13.205	Idem.....	Idem de Orna.....	Guadalajara.	5.949'2
13.206	Idem.....	Idem de Madrigal.....	Cáceres.....	7.275'03
13.207	Idem.....	Idem de Aranda de Duero.....	Burgos.....	84.222'47
13.208	Idem.....	Idem de Caspe.....	Alicante.....	3.504'01
13.209	Idem.....	Idem de Retiendas.....	Guadalajara.	2.716'97
13.210	Idem.....	Idem de Valderrobres.....	Teruel.....	49.454'83
13.211	Idem.....	Idem de Hijes.....	Guadalajara.	388'75
4.824	Beneficencia	Hospital del Rosario de Valdazo.....	Burgos.....	937'56
4.825	Idem.....	Patronato de Fernando Carrello, en Arcos.....	Cádiz.....	1.323'03
4.826	Idem.....	Patronato de Pedro y Juan Bautista de Sierra, en Arcos.....	Idem.....	14.065'71
4.827	Idem.....	Patronato de Antonio y Melchor Gutiérrez Roldán, en Arcos.....	Idem.....	275'48
4.828	Idem.....	Patronato de Miguel Machorro y Teresa Capiñosa, en el Puerto de Santa María.....	Idem.....	103'05
4.829	Idem.....	Patronato de Marcos Baeza, en Sanlúcar de Barrameda.....	Idem.....	115'98
4.830	Idem.....	Patronato de Martín Telejano, en Sanlúcar de Barrameda.....	Idem.....	514'80
4.831	Idem.....	Patronato de Simón Aguilar, en Jerez de la Frontera.....	Idem.....	35'40
4.832	Idem.....	Patronato de Juan Azanibal Alberzo, en el Puerto de Santa María.....	Idem.....	1.974'81
4.833	Idem.....	Patronato de Antonio Juan de Sanabria, en el Puerto de Santa María.....	Idem.....	852'47
4.834	Idem.....	Patronato de Lucas Trujillo, en Arcos.....	Idem.....	184'46
4.835	Idem.....	Obra pía del Doctor Arens.....	León.....	1.284'02
1.885	Particulares y colectividades intransferibles.....	Cura párroco de San Bartolomé, de Murcia, para sufragio por las almas de Doña Manuela y Doña Teresa Boumehnaison Pérez.....	Madrid.....	2.000
1.886	Idem.....	Capellania colativa fundada en la iglesia del convento de Capuchinas de Huesca, bajo la advocación de San Cristóbal, por el Ilmo. Sr. D. Lázaro Bauloz, Deán de Zaragoza, como ejecutor testamentario del Excmo. Señor D. Cristóbal Funes de Villalpando.....	Idem.....	23.500
641	Idem transferibles...	D. Juan, D. Ignacio y Doña María de las Nieves de Olano y Altuna.....	Idem.....	50.039'07
TOTAL.....				346.911'51

Conversiones.

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	Efectos. Pesetas.	Metálico. Pesetas.
38 Residuos de renta perpetua al 4 por 100 interior, núms. 417, 6.307, 635, 8.156, 311, 10.870 y 71, 11.751, 12.112, 15.533, 656, 17.031, 19.868, 29.764, 35.601, 38.77, 195, 421, 422, 557, 559, 574, 576 á 78, 580 y 61, 583, 590, 597, 599 á 603, 608 y 609.....	10.011'52	20 Títulos del 4 por 100 interior, serie A, números 122.392 á 411.....	10.000	»
5 Láminas de capitales de participes legos como 4 por 100, números 109 á 113.....	58.718'69	25 Idem id. id.: 15 serie A, números 122.307 á 321; 10 C, números 45.921 á 930 y 5 residuos, números 38.612 á 616.....	58.718'69	»
2 Títulos de renta perpetua de España, emisión de 1.º de Abril de 1831; 1 núm. 13.298, y otro núm. 51.845, con intereses desde 1.º de Abril 1841 á 30 de Junio de 1851.....	1.507'50	1 id. id. id., serie A, número 122.412 y un residuo, núm. 38.622.....	659'53	»
2 Títulos del 3 por 100 interior de 1830; 1 serie A, número 41.372, y otro serie D, número 31.294.....	13.500	1 id. id. id., serie C, número 45.988, y 2 residuos, números 38.607 y 38.619.....	5.906'25	»
17 Inscripciones no transferibles de renta perpetua al 4 por 100 interior, números 537, 1.203, 1.835, 1.869, 3.208, 5.092, 5.251, 6.232, 6.858, 7.429, 7.580, 9.635, 12.329, 13.045 á 13.048.....	172.823'31	63 id. id. id.: 30 serie A, números 122.283 á 295, 298 á 306, 322 á 325 y 38 á 391; 5 serie B, números 33.532 á 536; 28 serie C, números 45.895 á		

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	Efectos. Pesetas.	Metálico. Pesetas.
2 Idem de renta perpetua al 4 por 100 interior, una transferible, número 321, y otra no transferible, núm. 743.....	16.679'68	6 Idem id. id.: 3 serie A, números 122.413 á 415; 3 serie C, números 45.991 á 993, y un residuo número 38.623.....	172.823'31	»
16 Idem transferibles de id., números 421, 543, 625 á 630 y 632 á 640.....	144.875	83 Idem id. id.: 54 serie A, números 122.330 a 383; 11 B, números 33.538 á 546, 48 y 49, y 18 serie C, números 45.994 á 46.011, y un residuo número 38.621.....	144.875	»
1 Idem no transferible del 3 por 100 consolidado, núm. 79.198.....	33.750	7 Idem id. id.: 4 serie A, números 122.384 á 387; uno B, números 33.547; 2 C, números 45.989 y 990, y un residuo, núm. 38.620.....	14.765'62	»
8 Títulos de renta perpetua al 4 por 100 interior: 2 serie D, números 23.446 y 21.287; 6 serie G, núms. 35.601 á 606.....	25.600	Para su conversión á inscripción no transferible.....	»	»
8 Idem id. id.: 6 serie G, números 8.761 á 766; 2 serie H, números 4.361 y 362.....	1.000	Idem id. id. transferible.....	»	»
38 Idem id. id., serie F, números 138, 205, 657, 1.095, 787, 2.374, 3.380, 395, 5.805, 6.341, 434, 536, 831, 7.348, 365, 381, 9.617, 10.176, 648, 649, 941, 11.884, 12.170, 171, 278, 279, 337, 433, 434, 661, 853, 924, 931, 13.318, 667, 824, 14.174, 236.....	1.900.000	Amortizados por subasta celebrada en 24 de Marzo de 1891.....	»	»
2 Acciones de carreteras, emisión de 34 millones, números 988 y 89.....	1.000	Idem id. id. en 21 de id. de id.....	»	»
3 Idem id. id. de 55 millones, números 8.366 á 68.....	1.500	Idem id. id. en id. de id. de id.....	»	»
46 Idem de Obras públicas, números 8.843, 9.874 á 88, 10.866 á 89, 21.714, 30.306 á 310.....	23.000	Idem id. id. en id. de id. de id.....	»	»
TOTAL.....		2.403.965'70	TOTAL.....	424.428'08

Creaciones por reconocimiento de créditos.

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	Efectos. Pesetas.	Metálico. Pesetas.
Creación por el ramo de Conversión de cargas de justicia.....	6.187'50	3 Títulos del 4 por 100 interior: 2 serie A, números 122.296 y 97; 1 C, núm. 45.914, y un residuo, número 38.606.....	6.187'50	»
Idem id. id. de Indemnización al Clero por sus bienes vendidos.....	274.725'93	59 Idem id. id.: 4 serie A, números 122.336 á 329; 1 B, número 33.537; 54 C, números 45.934 á 937; un residuo núm. 38.618, y en metálico 71.189 pesetas 13 céntimos.....	274.725'93	71.189'13
TOTAL.....		280.913'43	TOTAL.....	280.913'43 71.189'13

Canjes.

	Pesetas.		Pesetas.
72 Resguardos que comprenden 1.481 recibos y 59 residuos del empréstito de 175 millones de pesetas presentados con facturas números 10.832 al 10.897, importando la décima parte que se amortiza la suma de.....	1.785'15	16 Resguardos números 10.825 al 10.840, representativos de la décima parte del valor nominal de los recibos y residuos, importantes por capital é intereses la suma de.....	1.838'62

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 29 de Octubre de 1889.

Madrid 9 de Mayo de 1891.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Almería.

Sección de Fomento.—Montes.

Con sujeción á las condiciones facultativas insertas en el Boletín oficial de 2 de Noviembre último, y á las económicas que se publicarán en dicho Boletín, tendrá lugar el día 15 de Junio próximo, á las doce de su mañana, ante la Alcaldía de Vélez Blanco, en la Sala Capitular, y simultánea en este Gobierno, la subasta de aprovechamiento de espartos de la zona de Levante de sus montes, durante los tres años de 1890-91 al 1892-93, aforados en 3.450 quintales métricos y tasados en 9.600 pesetas cada año, que será el tipo de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel de una peseta con sujeción al modelo adjunto.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA y Boletín serán de cuenta del rematante.  
Almería 12 de Mayo de 1891.—El Gobernador, Nicolás de Castro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia, fechado en 12 de Mayo último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de espartos en la zona Levante de los montes de Vélez Blanco, durante los tres años de 1890-91 al 1892-93, se compromete á tomar á su cargo el mencionado aprovechamiento por la cantidad en cada año de..... (Aquí la cantidad escrita en letra por pesetas).  
(Fecha y firma del proponente.) 735—S

Gobierno de la provincia de Granada.

Sección de Fomento.—Montes.

D. José García de Velasco, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta de los espartos del monte público de Guadix, he señalado el día 30 del corriente, á la una en punto de su tarde, para que en la Sección de Fomento de esta provincia, y ante la Alcaldía de dicha ciudad, se celebre un cuarto remate, doble y simultáneo del referido producto, bajo el tipo de 14.000 pesetas y demás condiciones facultativas y económicas que constan en su expediente, el que estará de manifiesto en ambas dependencias para que puedan examinarlo cuantos deseen tomar parte en la licitación.

Los pliegos de proposición se redactarán en el papel correspondiente, y con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Granada 13 de Mayo de 1891.—José García de Velasco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado de las condiciones impuestas para el aprovechamiento de espartos de los montes públicos de Guadix, hace proposición por el precio de..... (en letra) pesetas, para lo cual acompaña la carta de pago de

haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación, quedando a obligado a cumplir las referidas condiciones, caso de adjudicarse el remate.

(Fecha y firma del proponente.) 737—S

**Gobierno de la provincia de Huelva.**

*Sección de Fomento.—Faros.*

Este Gobierno de provincia, autorizado al efecto por la Dirección general de Obras públicas, ha señalado el día 16 de Junio próximo venidero, y hora de la una de su tarde, para la subasta del servicio de abastecimiento de las luces de las barras de Isla Cristina y Ayamonte durante los años económicos de 1891-92, 1892-93 y 1893-94, por su presupuesto de contrata de 1.404 pesetas y 1.680'80 pesetas respectivamente.

El acto se verificará simultáneamente en el mismo día y á la hora señalada ante mi Autoridad y las Alcaldías respectivas.

Los presupuestos, con sus respectivos pliegos de condiciones facultativas y económicas, estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de esta provincia, para que los licitadores puedan examinarlos.

Para cada uno de los servicios que han de subastarse se hará una proposición por separado, y la redacción de cada una de éstas deberá ajustarse exactamente al modelo que al efecto se inserta á continuación de este anuncio.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente el depósito del 1 por 100 del presupuesto respectivo, acompañando á cada proposición la correspondiente carta de pago justificativa del cumplimiento de la anterior.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto entre sus autores únicamente una segunda licitación abierta en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y en la GACETA DE MADRID serán de cuenta del contratista.

Huelva 13 de Mayo de 1891.—El Gobernador, Carazoni.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . . enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia con fecha . . . . . y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de abastecimiento de las luces de las barras de . . . . . se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con sujeción á los indicados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . . (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución del expresado servicio.)

(Fecha y firma.) 738—S

**Estación Central de Telégrafos.**

*Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.*

**CENTRAL**

- Aranda.—Antonio Romo, Montero, 37, segundo (ausente).
- Avila. F. C.—María Santos, China, 8, portería.
- Logroño.—Juan Ramirez, sin señas.
- Salamanca.—Lucio Moro, Aduana, 6, cuarto cuarto.
- Granada.—Antonio Manzano, posada del Peine.
- Santiago.—Maximino Garcia, Costanilla de los Angeles, número 12.
- Sahagún.—Antonio Cordero, sin señas.
- Salamanca.—Antonio Escandell, puesto de frutas.
- New York.—Redondo, Independencia, 3.
- Alicante.—Barón Aruza, Arenal, 8 (ausente).
- Naval.—Gonzalo Hernández, Paz, 30.

**NORTE**

Cádiz.—Juan Chacón, Divino Pastor, 25.

**OESTE**

Alfaro.—D. Ricardo Martín, Ribera de Curtidores, 27, tercero.

**E. MEDIODÍA**

Montejo.—Bartolomé Rivera, Delicias, 20.

Madrid 17 de Mayo de 1891.—Por el Jefe del Centro, Celestino Goñi.

**Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Burgos.**

El día 1.º de Julio próximo venidero, á las once de la mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel que ocupa la fuerza de esta capital, para contratar el servicio de provisión de ponchos de abrigo y calzado que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones y tipo que ha de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Burgos 15 de Mayo de 1891.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Antonio Linares Bedoya. 736—S

**Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.**

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 126, de 6 del mes actual, y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, números 103 y 266, de 5 y 6 del propio respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública el suministro de los materiales necesarios en la tercera agrupación con destino al taller de herrería, bajo el tipo total de 1.888'55 pesetas, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 8 del mes de Junio próximo, dando comienzo al acto á las dos de la tarde.

Carraca 13 de Mayo de 1891.—El Secretario, P. A., Francisco Guano. 692—S

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 127, de 7 del mes actual, y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, números 105 y 268, de 7 y 8 del propio respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública el suministro de los materiales necesarios en la tercera agrupación con destino al aparato semafórico de Canarias, fragata *Machina* y taller de herrería, bajo el tipo total de 2.244'57 pesetas, se hace saber por medio del presente

que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 8 del mes de Junio próximo, dando comienzo al acto á las doce de la mañana.

Carraca 13 de Mayo de 1891.—El Secretario, P. A., Francisco Guano. 700—S

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

**SECRETARÍA**

La Junta municipal deberá reunirse en estas Casas Consistoriales el día 19 del actual, á las tres de la tarde, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento relativo á la aprobación de las cuentas generales del ejercicio de 1887-88.

Idem disponiendo una transferencia de crédito del concepto 8.º, art. 2.º, cap. 3.º, sección 5.ª, del presupuesto, al concepto 5.º del mismo artículo, destinado para gastos de material del ramo de incendios.

Idem se transfiera un crédito de la sección 9.ª, cap. 4.º, artículo 3.º, concepto 4.º, á la partida señalada en el cap. 11, sección 5.ª, para expropiaciones por ensanche y alineación de las vías públicas.

Idem la transferencia de un crédito del concepto 7.º, artículo 3.º, cap. 5.º, sección 9.ª, del presupuesto vigente, al concepto señalado en el mismo artículo para pago del servicio de conducción de cadáveres de pobres al cementerio del Este.

Idem id. de un crédito de la sección 8.ª, art. 2.º, concepto 1.º, del presupuesto, al concepto destinado en la sección 1.ª para gastos de escritorio de Tesorería.

Idem acerca de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 23 de Enero último, sobre concesión de pensiones á dependientes de policía urbana y jubilaciones de empleados municipales.

Idem disponiendo la forma de pago de haberes al Visitador general de consumos.

Idem concediendo pensión á las huérfanas de un empleado municipal.

Idem disponiendo se anuncie nueva subasta para contratar el aprovechamiento de la fuente de la Reina del Parque de Madrid.

Idem aprobando la clasificación de haber pasivo de un Interventor que fué de fontanería-alcantarillas.

Idem aprobando el proyecto de obras para cubrir el arroyo desaguador de Segovia en su cruce, con el ferrocarril de circunvalación.

Idem sobre bonificación temporal del adeudo que satisfacen las carnes de reses que se sacrifican en el Matadero de esta villa.

Idem aprobando el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1891-92.

Idem id. el especial del ensanche para igual ejercicio. Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la vigente ley Municipal.

Madrid 16 de Mayo de 1891.—Rafael Salaya.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

*Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 17 de Mayo de 1891.*

**INGRESOS**

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín . . . . .	1.130	194	1.324	164.527
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11. . .	131	7	138	14.143
Idem 2.ª—Corredera Baja de San Pablo, 14. . .	153	8	161	16.491
Idem 3.ª—Calle del Clavel, 4. . . . .	131	6	137	13.537
Idem 4.ª—Calle del León, números 40 y 42. . . . .	172	14	186	17.933
TOTALES. . . . .	1.717	229	1.946	226.631

**PAGOS**

EN LOS DÍAS 16 Y 17 DE MAYO DE 1891

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de las Descalzas . . . . .	246	308	554	276.230

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Señores Consejeros siguientes: D. Santiago de Angulo.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Félix Garcia Gómez de la Serna.—D. José Pulido y Espinosa.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Manuel María José de Galdo.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez Mariño.—Marqués de Bárboles.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Federico Luque.—Don Francisco Cañamaque.—D. Leopoldo Travesedo.—Marqués de Aguilar.—D. Pablo Ruiz de Velasco.—Vizconde de Torre Almiranta.—Marqués de Camarines.

El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

**Ayuntamiento constitucional de la invicta villa de Bilbao.**

Esta Corporación municipal saca á pública subasta, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y sus artículos 9.º y 16, la adquisición de 7.000 toneladas de carbón asturiano, 4.000 de granado y 3.000 de menudo, destinado á la fábrica de gas de esta villa.

El acto de la licitación, que será simultaneo, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa ante el Sr. Alcalde y Concejal que se designe por el Excmo. Ayuntamiento

to, y en la Dirección general de Administración local ante el funcionario designado por el Ministerio de la Gobernación, á las dos de la tarde del día 23 de Junio próximo, en cuyos Centros oficiales se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones establecidas para dicho acto.

El tipo para esta subasta es el de 158.000 pesetas.

Las proposiciones deberán ir acompañadas de la cédula personal del proponente y de un resguardo que acredite haber entregado en la Tesorería municipal de esta villa, ó en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 7.900 pesetas, la cual se elevará á la de 20.000 como garantía del contrato por aquel á quien le sea adjudicado.

El plazo para la entrega de este combustible es el que se señala en el pliego de condiciones facultativas.

El pago de la contrata se verificará en la forma que se expresa en el citado pliego de condiciones facultativas.

Las propuestas deberán ajustarse estrictamente al modelo establecido en los pliegos de condiciones, el cual se estampa también á continuación.

Bilbao 4 de Mayo de 1891.—El Alcalde Presidente, José Z. A. Solan.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . . provisto de la cédula personal expedida por . . . . . con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta en pública licitación del suministro de 7.000 toneladas de carbón asturiano, 4.000 toneladas de granado y 3.000 toneladas de menudo para la fábrica de gas de la invicta villa de Bilbao, anunciada en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya*, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicha contrata, con sujeción estricta á ellas, por la suma de . . . . . (en letra la cantidad total).

Al hacer esta propuesta, el que suscribe se obliga á sujetarse en un todo, en lo que respecta á la inteligencia, interpretación y cumplimiento de su contrato, á lo prescrito en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y demás disposiciones legales que rigen en materia de contratación de servicios públicos á cargo de los Ayuntamientos.

(Fecha y firma.) 732—S

Esta Corporación municipal saca á pública subasta con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y sus artículos 9.º y 16, la adquisición de 3.000 toneladas de carbón inglés, destinado á la fábrica de gas de esta invicta villa.

El acto de la licitación, que será simultaneo, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa ante el Sr. Alcalde y Concejal que se designe por el Excmo. Ayuntamiento, y en la Dirección general de Administración local ante el funcionario designado por el Ministerio de la Gobernación, á las dos de la tarde del día 22 de Junio próximo, en cuyos Centros oficiales se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones establecidas para dicho acto.

El tipo para esta subasta es el de 70.500 pesetas.

Las proposiciones deberán ir acompañadas de la cédula personal del proponente y de un resguardo que acredite haber entregado en la Tesorería municipal de esta villa ó en la Caja general de Depósitos la cantidad de 3.525 pesetas, la cual se elevará á la de pesetas 10.000, como garantía del contrato por aquel á quien le sea adjudicado.

El plazo para la entrega de este combustible se señala en el pliego de condiciones facultativas.

El pago de la contrata se verificará en la forma que se expresa en el citado pliego de condiciones facultativas.

Las propuestas deberán ajustarse estrictamente al modelo establecido en los pliegos de condiciones, el cual se estampa también á continuación.

Bilbao 4 de Mayo de 1891.—El Alcalde Presidente, Z. A. Solano.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., provisto de la cédula personal expedida por . . . . ., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta en pública licitación del suministro de 3.000 toneladas de carbón inglés para la fábrica de gas de la invicta villa de Bilbao, anunciada en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya*, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicha contrata, con sujeción estricta á ellas, por la suma de . . . . . (en letra la cantidad).

Al hacer esta propuesta, el que suscribe se obliga á sujetarse en un todo, en lo que respecta á la inteligencia, interpretación y cumplimiento de su contrato á lo prescrito en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y demás disposiciones legales que rigen en materia de contratación de servicios públicos á cargo de los Ayuntamientos.

(Fecha y firma.) 733—S

**Alcaldía constitucional de Alhama de Granada.**

D. Francisco Quesada Morales, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hace saber que habiéndose creado una tercera plaza de Médico titular en esta ciudad, dotada con el haber anual de 999 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas del presupuesto que regirá desde 1.º de Julio próximo y con las obligaciones que prescribe el reglamento vigente de Partidos médicos, se anuncia la vacante por medio del *Boletín oficial y GACETA DE MADRID*, para que los aspirantes dirijan sus solicitudes documentadas á este Ayuntamiento en el término de treinta días.

Alhama 13 de Mayo de 1891.—Francisco Quesada.

1082—M

No habiendo concurrido al acto de la clasificación de soldados los mozos inscritos en el alistamiento de este año con los números 86, 89, 90 y 91 Agustín de Haro Quesada, hijo de Agustín y Carmen; José García Arrabal, de Juan y Rosalía; Miguel Espejo Ruiz, de Miguel y María del Carmen, y Gabriel Crespo Prados, de José y Francisca, domiciliados en ésta, solteros, jornaleros, y de diez y nueve años, en sesión de 26 de Abril último y por lo que resulta de los expedientes respectivos, los ha declarado prófugos este Ilustre Ayuntamiento.

En su virtud, ruego á las Autoridades y fuerzas armadas dispongan la captura de aquellos, conduciéndolos á esta ciudad para su remisión á la Comisión provincial.

Alhama 14 de Mayo de 1891.—Francisco Quesada.

1081—M

**Alcaldía constitucional de la Merindad de Sotocueva.**

No habiéndose presentado ante el Excmo. Sr. Capitán general de la isla de Cuba á ser talados los mozos Julián López Pereda, hijo de Gregorio y de María, natural de Quinta-

nilla de Valdevodres, y Pío Peña y Peña, hijo de Francisco y de María, natural de Quintanilla de Rebollar, alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1890, no obstante las repetidas prórogas concedidas por la Comisión provincial para que verificasen dicha presentación por encontrarse en la referida isla de Cuba; por acuerdo de dicha Comisión me hallo instruyendo contra dichos mozos el oportuno expediente de prófugo, y en su vista el Ayuntamiento que preside ha acordado se les cite por medio del *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que en el término de sesenta días se presenten ante el mismo á ser tallados, ó verifiquen dicha presentación con tal objeto ante el Excmo. señor Capitán general de la isla de Cuba; pues en otro caso serán declarados prófugos y tratados con todo el rigor de la ley.

Merindad de Sotoscueva 14 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Vicente López. 1085—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia.

#### AGUILAR

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mariano Pérez Piciente, de cuarenta y seis años de edad, jornalero, viudo, natural de Almaján, partido judicial de Santa Fe, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para la práctica de cierta diligencia acordada en causa que se continúa por las lesiones que le infirió en la villa de Puente Genil el vecino de la misma José Urdiales Bao; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aguilar á 6 de Mayo de 1891.—José Oppelt.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo. J—2834

#### ALBACETE

D. Rogelio Martínez Serra, Juez interino de instrucción de este partido por traslación del propietario.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rosa Catalán Sáez, vecina de esta ciudad, con residencia en la Pedanía de Pozo Cañada y dedicada á implorar la caridad pública, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, que dentro del improrrogable término de diez días, contados desde el siguiente al en se publique este documento en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de rendir indagatoria en la causa que en unión de otros 40 se le sigue sobre hurto de esparto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, constituyéndola en prisión, caso de ser habida y poniéndola á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Albacete á 8 de Mayo de 1891.—Rogelio Martínez Serra.—Alfredo Muñoz. J—2824

D. Rogelio Martínez Serra, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los sujetos cuyos nombres y circunstancias se expresarán á continuación, para que se presenten en este Juzgado dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta y GACETA DE MADRID, por virtud de la causa que se les sigue sobre hurto de pañuelos y de tres cortes de pantalón en los comercios de esta ciudad de D. Vicente Gaya, D. José Gullón y D. José Cabot; bajo apercibimiento que si no comparecen se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Por su consecuencia se ruega á todas las Autoridades, así civiles como militares, participen á este Juzgado las noticias que tengan ó adquirieran acerca del paradero de los mismos, los cuales, en su caso, serán presentados en este Juzgado; pues con ello prestarán un señalado servicio á la administración de justicia.

Dada en Albacete á 5 de Mayo de 1891.—Rogelio Martínez Serra.—Por mandado de S. S., Benigno Sánchez.

#### Procesados.

José Sánchez Malverde, de estatura regular, delgado, color bueno, barba afeitada y bien parecido, natural de Almería, soltero, bracero, de treinta años, hijo de José y de Ana.

Antonio López García, de estatura regular más bien alta, color moreno, con bigote, pelo negro, natural de Córdoba, casado, vendedor ambulante, de veinticinco años, hijo de José y de Dolores.

Francisco Delgado Murillo, de estatura regular, más bien baja, cara redonda, de buenas facciones, barba afeitada, natural de Baeza, soltero, vendedor ambulante, de veintiséis años, hijo de Francisco y de Teresa.

María Tirado Pérez, de estatura regular, más bien baja, pelo castaño, de buenas facciones, cara redonda, natural de San Roque, provincia de Cádiz, casada, de veintitrés años, hija de José y de Josefa.

María Díaz Martínez, de estatura regular, color pálido, pelo castaño, natural de Baena, provincia de Córdoba, viuda, de cincuenta y siete años, vendedora ambulante, hija de Felipe y de Francisca.

Todos sus vecindad fija. J—2791

#### ARCOS DE LA FRONTERA

D. Andrés Moreno Plaza, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á siete ó ocho hombres vestidos de negro con sombrero de ala ancha oscuro, sin bigote ni barba y de treinta á treinta y cinco años, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar cierta declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado término les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dichos hombres van todos á caballo con aparejo redondo y freno, excepto dos con silla vaquera, cuyos animales eran:

uno de pelo pío en negro, otro castaño, otro terdo oscuro y otro bajo anaranjado, capón, de cuatro años, de la marca, herrado con un hierro, el cual fué cubado por dichos hombres con una manta negra á listas blancas, un pantalón negro, chaqueta de paño color pasa, sombrero negro de ala ancha, 10.000 reales en plata, 2.100 en billetes y 4.000 en calderilla, en el día 4 del corriente y hora de las doce de su mañana á D. Antonio García Dianas en su casa cortijo del Regantío.

También se cita, llama y emplaza por el mismo término de diez días á los dueños de un albardón, sobrejalma y un saquillo en mal estado que con una escopeta de pistón, cañón ochavado hasta cerca de la mitad, cargada, caja de madera con una raja, cantonera de hierro, gancho y baqueta de ídem, abrazadera de metal dorado, punto en blanco y baqueta de madera con carguillo de baina metálica, se dejaron los indicados ladrones en la referida casa cortijo del Regantío, término de esta ciudad.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos siete á ocho hombres y ocupación de las caballerías, metálico y efectos robados de que antes se ha hecho mérito, poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Así lo tengo acordado en causa que se instruye en este dicho Juzgado por el expresado delito de robo.

Dada en Arcos de la Frontera á 6 de Mayo de 1891.—Andrés Moreno.—Por su mandado, Manuel V. Rodríguez. J—2835

#### BARCELONA—HOSPITAL

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Penella y Bispe, vecino de esta ciudad, el cual habitaba calle de Matjes, núm. 19, piso cuarto, puerta primera, y de quien se ignora su actual paradero, para que en el término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales á fin de oírse esta notificación en la causa criminal sobre atentado á un agente de la Autoridad pendiente contra el mismo y otro; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y demás personas de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles á mi disposición del expresado sujeto.

Dada en Barcelona á 5 de Mayo de 1891.—Mariano García Bajo.—Por disposición de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—2836

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria, y en méritos del sumario que en este Juzgado pende sobre sustracción de prendas en la calle del Cid, núm. 8, se cita y llama á Manuel Cerda, alias Garrofa, natural de esta ciudad, de diez y nueve años de edad, vendedor de periódicos, de estatura baja, pelo castaño, ojos entrecruzados, para que dentro de seis días comparezca de rejas adentro de las cárceles de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargándose á todas las Autoridades practiquen diligencias para conseguir la busca y captura de dicho Manuel Cerda.

Dada en Barcelona á 8 de Mayo de 1891.—Mariano García Bajo.—Por mandado de S. S., José Dalmau, Secretario. J—2837

#### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. José Maspóns y Cadafalch, Juez municipal de la villa de Gracia, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto contra Isabel González y Fernández, ignorándose el actual paradero de la misma, se le cita, llama y emplaza, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, á fin de responder á los cargos que contra la misma resultan.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, á fin de que procuren la busca, captura y conducción á dichas cárceles, á disposición de este Juzgado, de la referida Isabel González y Fernández, cuyas señas son: estatura un metro 550 milímetros, ojos pardos, cabello negro y rostro sano, siendo natural de Guadalajara, de treinta y nueve años de edad, hija de Francisco y de Concepción, la cual habitaba en la calle del Hospital de esta ciudad, núm. 24, piso primero.

Dada en Barcelona á 1.º de Mayo de 1891.—José Maspóns y Cadafalch.—Florentino Fontcuberta. J—2792

D. José Maspóns y Cadafalch, Juez municipal de Gracia, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto contra Dolores N., sirvienta, ignorándose el actual paradero de la misma, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, á fin de responder á los cargos que contra la misma resultan.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial á fin de que procuren la busca, captura y conducción á dichas cárceles de la expresada sirvienta Dolores N., cuyas señas de la misma son: estatura regular, morena, ojos y cabello negros, pómulos salientes, delgada, siendo natural de Huesca, de treinta á treinta y cuatro años de edad, y viste al estilo de su país.

Dada en Barcelona á 2 de Mayo de 1891.—José Maspóns y Cadafalch.—Florentino Fontcuberta. J—2793

#### BECCERREÁ

D. José Soto y Torre, actuario del Juzgado de primera instancia de Becerreá.

Por la presente cédula emplazo á Manuel López Río, vecino de Linares, término municipal de Piedraíta del Cebreiro, que se ausentó de su domicilio hace más de año y medio, y se ignora su paradero, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca personándose en forma al juicio declarativo de mayor cuantía que contra él, y otros propuso en este Juzgado Carlos Gancedo López, vecino de Zafloga, sobre aprobación de la partición realizada por el perito Nicolás Peña de las herencias quedadas de Juan Río y Rosa López, y dejar á disposición de la María Río los bienes que en la misma le han sido adjudicados; y de no haber lugar á esto se les condene á que consientan la partición judicial de los bienes de dichas herencias; y se le aperciba que de no comparecer se le declarará en rebeldía y practicarán en los estrados del Juzgado las notificaciones de los proveídos que se dicten; pues así lo acordó el Sr. Juez de primera instancia de este partido en la providencia de 20 de Agosto último admitiendo la demanda.

Becerreá 6 de Mayo de 1891.—José Soto. J—2338

#### CARLET

D. Manuel Garrido é Ibáñez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Francisco Martí é Igual, vecino que fué de Sagunto, para que el día 22 del actual, y hora de las once y media de su mañana, comparezca en la Audiencia de Valencia á la celebración del juicio oral y público de la causa contra Vicente Valero Nogués sobre disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de lo que haya lugar, caso de incomparecencia; pues así lo tengo acordado en cumplimiento á carta orden de dicha Superioridad, en la que entre otras se interesa su citación.

Carlet 4 de Mayo de 1891.—Manuel Garrido é Ibáñez.—Por mandado de S. S., Francisco Taléns. J—2794

#### CARTAGENA

D. Joaquín Alonso Ruiz, Juez del Juzgado de instrucción de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ginés Martínez Sánchez, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para notificarle una resolución judicial en la causa seguida contra el mismo por el delito de coacción; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de este partido en lo que se interese la recta administración de justicia.

Dada en Cartagena á 6 de Mayo de 1891.—Joaquín Alonso Ruiz.—El actuario, Manuel Belda. J—2839

D. Joaquín Alonso Ruiz, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Sánchez Orellana, hijo de Manuel y Josefa, natural de Guadix, vecino de Granada, de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, y que en el año de 1881 se fugó del penal de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para recibirle cierta declaración en la causa que contra el mismo pende por el delito de quebrantamiento de condena; apercibiéndole que caso de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, en lo que se interese la recta administración de justicia.

Dada en Cartagena á 6 de Mayo de 1891.—Joaquín Alonso.—El actuario, José Bayo. J—2840

#### CASPE

D. Bernardino Rodríguez Fornos, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de la ciudad de Caspe.

Por este primer anuncio hago saber que transcurridos que sean seis meses, á contar desde la fecha, al Registrador interino que fué de la Propiedad de esta ciudad D. Lamberto Lucas Linares, le será devuelto el depósito de la cuarta parte de sus honorarios, hecho por el mismo en la sucursal del Banco de España, en la ciudad de Zaragoza, durante el tiempo que desempeñó dicho cargo, en el cual cesó con fecha 11 de Abril de 1888, lo cual se anuncia al público conforme á lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, á fin de que llegue á noticia de todos aquéllos que tengan alguna acción que deducir contra el expresado Sr. Registrador.

Dado en Caspe á 6 de Mayo de 1891.—Bernardino Rodríguez Fornos.—Por su mandado, Antonio Pérez. J—2841

#### CORUÑA

D. Domingo Antonio Saavedra, Juez de instrucción de la ciudad de la Coruña y su partido.

Llama y busca á Antonio Lafuente Vázquez, alias Ucha, hijo de José y María, natural y vecino de esta ciudad, casado, marinero, de veintidós años de edad, y sus señas personales son: estatura un metro 50 centímetros, peso 57 kilogramos, las manos tienen 18 centímetros, los pies 24 ídem, pupilas y pelo castaño, color del rostro moreno, y no tiene ninguna cicatriz visible, á fin de que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado, á fin de ratificarse en un escrito presentado por sus defensores, prestando conformidad á la pena pedida por el Sr. Fiscal en la causa que contra el Sr. Lafuente Vázquez y otro se instruye sobre hurto de una navaja; previniéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ruego al propio tiempo á las Autoridades civiles y militares que en caso de saber el paradero del Antonio Lafuente Vázquez, procedan seguidamente á su captura, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de la Coruña á 1.º de Mayo de 1891.—Domingo Antonio Saavedra.—De su orden, Juan Cayal. J—2795

#### GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por virtud del presente manda á los Sres. Jueces muni-

principales, Guardia civil, Alcaldes y demás dependientes de la policía judicial, procedan a la busca, ocupación y remisión a este Juzgado de las ropas y efectos, cuya reseña se insertará a continuación, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si lo acreditaren su procedencia legítima, las cuales fueron sustraídas el día 21 de Abril último de la casilla núm. 4 del ferrocarril, en término de la villa de Ciempozuelos, que habita el obrero Cesáreo Culebras de la Cruz; pues así lo he acordado en causa criminal que por el mismo hecho instruyo.

Dado en Getafe á 4 de Mayo de 1891.—Miguel de Entrambasaguas.—Por mandado de S. S., Innocente Mondéjar.

#### Ropas y demás sustraídas.

Cuatro camisas de hombre.  
Tres pares de calzoncillos de hombre de tela de elefante como las camisas.  
Unos pantalones azules de los llamados de pirata.  
Un vestido de merino morado.  
Un vestido de cretona.  
Otro más usado, gabán y jubón.  
Un pañuelo de merino negro.  
Un manto sin estrenar.  
Otro de seda de la cabeza.  
Una manta de muleton.  
Otra manta morellana.  
Una servilleta.  
Un paño de manos.  
Un traje entero de pana de chico de doce años.  
Dos sábanas.  
Como cuatro libras de tocino.  
Una cuartilla de garbanzos y judías.  
Cuatro libretas.  
Y una cesta de tapas de mimbre.

J—2825

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por virtud del presente, mando á los Sres. Jueces municipales, Guardia civil, Alcaldes y demás dependientes de la policía judicial procedan a la busca, captura y remisión a este Juzgado de las caballerías, cuya reseña se inserta a continuación, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentren, las cuales fueron sustraídas en la noche del 1.º al 2 del actual de la casa de D. Ildefonso Naranjo y González, en la villa de Cubas; pues así está acordado en causa criminal que por el mismo hecho se instruye.

Dado en Getafe á 5 de Mayo de 1891.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, Innocente Mondéjar.

#### Señas de las caballerías robadas.

Una burra negra, peceña, de menos de la marca, aunque de bastante alzada, de unos diez años, con el casco de la pata derecha partido, y cicatrizado por la parte interior.  
Y un burro entero, de cuatro años, color ruco claro, de alzada regular, con la oreja izquierda despuntada, tiene unas rozaduras en los pechos, producidas por la collera.

J—2826

#### GRANADA—CAMPILLO

D. Pedro Higuera Sabater, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Esteves Zamorano, alias Bolo, y José Casares Ruiz, alias Culo Gordo, á fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados de dicho Juzgado, situados en la plaza del Carmen, Casa Ayuntamiento, para la práctica de diligencias acordadas en la causa que contra ellos y consorte se sigue sobre hurto frustrado y á responder al mismo tiempo de los cargos que en ella les resultan; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo, por medio de la presente, y en nombre de Su Majestad la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero y de mi parte pido y encargo á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial, procuren por todos los medios que estén á su alcance la busca y detención de indicados sujetos, poniéndolos en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Granada á 1.º de Mayo de 1891.—Pedro Higuera Sabater.—Por mandado de S. S., Licenciado Emilio Sánchez.

J—2842

#### GRAZALEMA

D. Miguel de Pomar Serena, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan García Vega, alias Adrián, natural y vecino de esta villa, soltero, jornalero, de veintiocho años, y cuyas señas personales no constan, así como su paradero, presumiéndose se encuentre trabajando en la vía férrea de Ronda á Algeciras, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa por asociación ilícita; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y á los agentes de policía judicial de la Nación procuren la busca y captura de dicho individuo, poniéndole á mi disposición por tránsitos de justicia, en caso de ser habido.

Grazalema 4 de Mayo de 1891.—Miguel de Pomar.—Por su mandado, José Alpuente Sánchez.

J—2779

#### JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. José Lopez Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama á un desconocido que como á las ocho y media de la noche del 26 de Abril próximo pasado acompañó á Manuel Soriano Barrera, alias Pelao, á la accesoría de Dolores Pacheco Castro, sita en la calle Agustinos, núm. 6 de esta población, de donde sustrajeron un par de zarcillos de coral y tres pares de calcetines nuevos, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado, situado en la calle de las Armas, á prestar la oportuna declaración; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Jerez de la Frontera 2 de Mayo de 1891.—José López Díaz.—Francisco Soler Olarte.

J—2797

#### JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Manuel Bravo y Caldas, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente y término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo al procesado, de ignorado paradero, Cristóbal Zarzuela Granja, hijo de Antonio y de Catalina, natural de Algotocin, de esta vecindad, de veintiocho años, soltero, zapatero, siendo su estatura un metro 61 centímetros, su peso 58 kilogramos, pelo negro, ojos pardos, color moreno, y tiene una cicatriz en la frente, lado derecho, para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado á fin de emplazarle en la causa que en unión de otro se le ha seguido por insultos á un agente de la autoridad; apercibido de pararle el perjuicio consiguiente si no lo efectúa.

A la vez y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades para que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, el cual, caso de ser habido, será puesto en esta cárcel á mi disposición.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera á 2 de Mayo de 1891.—Manuel Bravo.—José Fernández Ramírez.

J—2798

D. Manuel Bravo y Caldas, Abogado del Ilustre Colegio de Granada, y Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por el presente se llama y cita á la persona que hace dos ó tres años compró á Josefa Sánchez Gil, en esta ciudad, en uno de los establecimientos de la Pescadería vieja, una chaqueta nueva de paño del llamado de Grazalema, con coderas, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Armas, con objeto de recibirle declaración, según está acordado en la causa que por hurto de dicha chaqueta instruyo.

Jerez de la Frontera á 4 de Mayo de 1891.—Manuel Bravo.—Por D. Nicolás Beloso, Miguel Baró.

J—2799

#### LA ALMUNIA

D. Antonio Campesino Berrocal, Juez de instrucción de La Almunia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Roque Gil Medrano para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á satisfacer las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado su padre Manuel Gil Jarabo en causa que se le siguió sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá á la venta de los bienes que se le embargaron.

Dado en La Almunia á 4 de Mayo de 1891.—Antonio Campesino.—De su orden, Florencio Moya.

J—2800

#### LOGROÑO

El Sr. D. Pedro Arias, Juez de primera instancia de este partido, ha acordado por providencia de hoy, dictada en el expediente para la exacción de costas que adeuda en el Tribunal Supremo Doña Francisca Aguirre Simón, cuya última residencia la ha tenido en Madrid en la plaza de Santo Domingo, núm. 6, principal, ignorándose en la actualidad su paradero, á virtud de apelación interpuesta en el incidente de pobreza que promovió para litigar con D. Julián Salgado, se requiera á dicha señora para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, pague en este Juzgado la suma de 84 pesetas y 6 céntimos, importe de dichas costas, más las posteriores que se originen para su exacción; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá contra sus bienes hasta hacerlas efectivas por la vía de apremio.

Y para que el requerimiento acordado tenga lugar expido la presente cédula, que firmo en Logroño á 5 de Mayo de 1891.—El actuario, Rafael R. de la Cuesta.

J—2801

#### MÁLAGA—ALAMEDA

D. José Miró y Sixto, Juez de instrucción del distrito de la Alameda, interino.

Por la presente requisitoria y término de diez días se llama á Pascual Viruel López, de veintiocho años de edad, soltero, hijo de Juan y María, de esta vecindad, natural de Málaga, carrero, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, que radica en la calle del propio nombre, á fin de que tenga lugar la práctica de cierta diligencia judicial acordada en causa que se le instruye sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención del referido Pascual Viruel López, poniéndolo, habido que sea, en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Málaga 25 de Abril de 1891.—José Miró.—José Ponce de León.

J—2802

D. Víctor Feijoo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

En virtud de la presente requisitoria se cita llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Francisco Fernández Palomo, de diez años de edad, bautizado en la parroquia de San Felipe, natural de esta ciudad, hijo de Antonio y de María, domiciliado en la carrera de Capuchinos, núm. 20, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, á fin de que dentro de dicho término comparezca en esta cárcel á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por sospechas de hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura del referido procesado Francisco Fernández Palomo, poniéndolo en esta cárcel á mi disposición, y dándome el oportuno aviso.

Dado en la ciudad de Málaga á 11 de Abril de 1891.—Víctor Feijoo y Santalla.—Juan Gaona.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su respectivo original á que me remito.

Y para que conste libro la presente, que firmo en Málaga á 30 de Abril de 1891.—Juan Gaona.

J—2803

#### MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Arturo Torres y Sanz, Juez municipal é interino de instrucción de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por tér-

mino de veinte días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Antonio Romero Gutiérrez, vecino de esta ciudad, de cuarenta y dos años de edad, soltero, jornalero, habitante en la calle del Pulidero, núm. 15, cuyas demás circunstancias y paradero no constan, á fin de que se presente en esta cárcel pública para responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se sigue sobre hurto de un caballo á Antonio García Molina, alias Helguero; prevenido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y traslación á la cárcel de esta ciudad del Antonio Romero.

Málaga 1.º de Mayo de 1891.—Arturo Torres.—Luis Antonio.

J—2780

D. Arturo Torres y Sanz, Juez de instrucción interino del distrito de Santo Domingo de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez, y término de diez días, á los procesados Eduardo Linares García y Jacinto Gómez González, de estas vecindades, solteros, de diez y siete años de edad y de diez y ocho idem respectivamente, jornaleros de la Fábrica de algodones, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro de dicho término, contado desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos instruyo sobre lesiones mutuas.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial que tengan noticias del paradero de los referidos, procedan á su detención, dándome de ello el oportuno aviso; y apercibiéndose á dichos procesados que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Málaga á 29 de Abril de 1891.—Arturo Torres.—Por mandado de S. S., Luis Pérez.

J—2804

#### MARBELLA

D. Vicente Enrique Llopis y Miralles, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á las personas que puedan constarle y dar razón de la identificación del cadáver de un hombre, que vestía chaqueta azul con remiendos de tela gruesa, chaleco á cuadros color pardo y ceniza y la espalda de tela color café, camisa de algodón blanco, pantalón de tela de algodón á cuadros, teniendo colocado en la cintura un pañuelo de estambre color celeste á especie de faja, calcetines de estambre color ceniza, zapatos de cuero con clavos gordos alrededor de la suela y formando alegrías en el centro de ellos y herraduras en los tacones, el cual fué arrojado por el mar en las playas del Real de Zaragoza el 1.º de Abril último, señalándose el término de diez días, que se contarán desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; pues así lo he acordado en causa que en este Juzgado se sigue sobre hallazgo de dicho cadáver.

Dado en Marbella á 6 de Mayo de 1891.—Vicente Enrique Llopis y Miralles.—Por su mandado, José Gallardo.

J—2781

#### PRAVIA

D. Eugenio Rivera y García, Juez de instrucción de la villa de Pravia y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Esperanza Fernández, soltera, vecina de Folgueras, parroquia de Cornellana, término municipal de Salas, partido judicial de Belmonte, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta sala audiencia á evacuar una cita que con ella se hace en el sumario que instruyo contra Manuel López y otros por robo de una tercera á un guarda de consumos y maltratado al mismo; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial, que si fuere habido, se le notifique en forma esta disposición al objeto indicado.

Dado en la villa de Pravia á 4 de Mayo de 1891.—Eugenio Rivas.—Por orden de S. S., Andrés Arroyo.

J—2782

#### SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, á José Ramón Giráldez Comesaña, natural de Barado, partido judicial de Vigo, provincia de Pontevedra, vecino de esta ciudad, de treinta años de edad, hijo de José y de María Vicenta, soltero y de ejercicio sirviente, con el fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término expresado, para la práctica de una diligencia acordada en el sumario que contra el mismo se instruye por lesiones; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo exhorto y requiero en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), á todas las Autoridades civiles y militares, para que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del expresado Ramón Giráldez Comesaña.

Sanlúcar de Barrameda 30 de Abril de 1891.—Eladio Gómez Calderón.—Antonio Bosano.

J—2805

#### SANLUCAR LA MAYOR

D. Marcelino Núñez y Báez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Ginés Martín García, Delegado que fué por el Sr. Gobernador civil de la provincia para confeccionar las cuentas del Ayuntamiento de la villa del Ronquillo, y que según se dice reside actualmente en Madrid, para que en el término de quince días, se presente en los estrados de este Juzgado á prestar cierta declaración en causa que se instruye contra D. Manuel de Moya Calzadilla por infidelidad en la custodia de documentos; apercibido que de no hacerlo dentro del término señalado, que empezará á contarse desde el siguiente día de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar.

Sanlúcar la Mayor 6 de Mayo de 1891.—Marcelino Núñez.

J—2783

SANTANDER

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Santander.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Ramón Fernández Lombra, hijo de Pedro y Feliciano, soltero, natural y vecino de esta capital, de oficio albañil, estatura un metro 65 milímetros, peso 60 kilogramos, extensión de las manos 16 centímetros de largo por 11 de ancho, ídem de los pies 25 por 11, color de las pupilas castañas, moreno, pelo negro, con cicatriz sobre la ceja izquierda, para que en el término de cuarenta días comparezca ante la Audiencia de esta capital á ser citado para juicio oral en la causa que se le sigue por hurto de un reloj; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades que constituyen la policía judicial averigüen su paradero, procedan á su captura y conducción á esta cárcel á disposición de dicho Tribunal.

Dada en Santander á 5 de Mayo de 1891.—Alejandro Martín.—Por su mandado, Jenaro Pérez. J—2762

SEO DE URGEL

Por el Sr. Regente del Juzgado de instrucción de este partido con providencia del día de ayer, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre hurto de 13 cuarteras de trigo, se ha mandado citar al llamado Fernando del Jaumot, vecino del pueblo de Espahent, distrito municipal de la Guardia, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes á la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en dicho sumario; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Seo de Urgel 3 de Mayo de 1891.—Tomás Durán, Secretario. J—2763

SEVILLA—MAGDALENA

D. Nisén González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Casaldueiro Palma, natural de Cádiz, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Flota, números 5 y 7, hijo de Antonio y de Josefa, de doce años de edad, cuyas señas son: estatura regular, color trigueño, cabello castaño, ojos pardos, y nariz y boca regulares, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Cádiz, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de Contratación, núm. 6, para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer se proceda á la busca y captura del referido Manuel Casaldueiro Palma, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Sevilla á 1.º de Mayo de 1891.—Nisén González. El Secretario, Licenciado Manuel Pérez Porto. J—2764

SEVILLA—SALVADOR

Por providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad, dictada por ante mí con esta fecha en el cumplimiento de carta orden de Superioridad procedente de causa por disparo y lesiones á Mariano Peña Guzmán contra el difunto de los Reyes Camacho, se ha mandado citar á aquél para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á recoger las 50 pesetas en que por vía de indemnización fué condenado el difunto de los Reyes, y tiene satisfechas.

Y para que tenga la debida publicidad se inserta la presente, que firmo en Sevilla á 1.º de Mayo de 1891.—El Secretario, Manuel Moreno. J—2765

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon, término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, á Manuel García Castro ó Castro García, hijo de José y de Carmen, natural y vecino de esta capital, soltero, tonelero, de veintinueve años, con habitación en la calle del Pozo, núm. 24, y que salió de estas cárceles el 24 del pasado mes de Febrero, para que se presente en este Juzgado y Secretaría á contestar los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que de no hacerlo incurrirá en la calificación de rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como lo encuentren le hagan entender el llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á lo cual me obligo en mútua correspondencia.

Dado en Sevilla á 4 de Mayo de 1891.—Mariano Luján.—El Secretario, Licenciado M. de J. Miguel. J—2807

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se cita llama y emplaza al procesado Joaquín Pozuelo Abelarde, que vive Yuste, núm. 6, para que en el término de veinte días, contados desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial practiquen diligencias para la captura de dicho procesado, poniéndolo, en su caso, en la cárcel nacional á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 4 de Mayo de 1891.—José de Lezameta. El actuario, Carlos de Molini. J—2784

TORRENTE

Por providencia del Sr. Juez instructor de este partido, acordada hoy en causa sobre disparo de arma de fuego contra Pedro Fosch Balandé, se manda citar á este por medio de cédula, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde el de su inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para prestar declaración indagatoria.

Y para que sirva de citación en forma al objeto indicado á dicho Pedro Fosch Rolande, expido la presente, que firmo en Torrente á 29 de Abril de 1891.—El actuario, Jose Cubells Blanco. J—2808

Por providencia del Sr. Juez instructor de este partido, acordada hoy en la causa que se halla instruyendo sobre abusos en el alistamiento para el reemplazo de 1889 del pueblo de Sedavi, se manda citar por medio de cédula á Francisco Colubi, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el de su inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para prestar declaración, ó manifieste, caso de no residir dentro de este partido judicial, cuál es su domicilio para acordar en su vista lo que proceda.

Y para que sirva de citación en forma al objeto indicado á dicho Francisco Colubi, expido la presente, que firmo en Torrente á 1.º de Mayo de 1891.—El actuario, Jose Cubells Blanco. J—2809

TREMP

D. Leonardo Recuenco, Juez de instrucción de Tremp y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Mongay y Jordana, casado labrador, natural del Manso de Gral, distrito municipal de Vin de Llavata, hijo de Bautista y de Cecilia, de cincuenta y cuatro años de edad, vecino del pueblo de la Bastida de Bellera, de estatura un metro 61 centímetros, peso 59 kilogramos, dimensión de las manos 17 centímetros, ídem de los pies 27, pelo cano, color sano, pupilas azules, barba afeitada, cicatriz ninguna; viste calzón corto y chaleco de pana color aceituna, faja de algodón negra, blusa de algodón azul, calza alpargatas con cinta negra y usa gorra catalana morada, y contra María Dalmau y Ramón, consorte del anterior, natural y vecina del pueblo de la Bastida de Bellera, de cuarenta años de edad, hija de José y de Teresa, de estatura un metro 59 centímetros, peso 58 kilogramos, dimensión de las manos 17 centímetros, ídem de los pies 26, color pardo sano, pelo rubio, sin ninguna cicatriz; viste de sayas, jubón, pañuelo al cuello y cabeza y calza alpargatas ó zapatos al estilo de las mujeres del país, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia definitiva en causa criminal que contra los mismos se ha seguido sobre estafa; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en su real nombre por su menor edad su Augusta Madre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de policía judicial, procedan á la busca y captura de los indicados procesados; y caso de conseguirlo, ponerlos á disposición de este Juzgado á los efectos acordados.

Dada en Tremp á 28 de Abril de 1891.—Leonardo Recuenco.—Por su disposición, José Durán. J—2810

VALENCIA—SERRANOS

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de Serranos de Valencia.

En virtud del presente edicto cito y llamo á José Bonel y Pérez, que habitaba en esta capital, ausente en ignorado paradero, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada por la Superioridad en causa sobre malversación de caudales; y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 1.º de Mayo de 1891.—Tomás Morales Díaz.—Por su mandado, José Pamblanco. J—2766

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de Serranos de Valencia.

En virtud del presente edicto se cita y llama á María Gil Victoria, que habitaba en la calle de Guillén de Castro, de esta vecindad, núm. 1, piso tercero, ausente en ignorado paradero, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada por la Superioridad en causa seguida contra Félix Davi Todos Sastos sobre estafa; y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia á 1.º de Mayo de 1891.—Tomás Morales.—Por su mandado, José Pamblanco. J—2768

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Mayo de 1891.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Termómetro Seco, Humedecido), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Observaciones meteorológicas (Temperatura máxima del aire, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, etc.) and corresponding values.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 17 de Mayo de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADO — DÍA 16

Valladolid... 762º8 | 14º0 | NE... | Brisa... | Nuboso... | »

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en San Sebastián, Pamplona y Vitoria.

Forman parte de este número los pliegos 3 y 4 del Escalafón general de los funcionarios de la carrera judicial y del Ministerio fiscal de la Península y Ultramar.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1891. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

SANTOS DEL DÍA

San Venancio, mártir, y San Félix de Cantalicio.

Cuarenta Horas en la iglesia del Oratorio del Espíritu Santo.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las nueve. — El rey que robó.

TEATRO DE APOLO. — A las ocho y tres cuartos. — El señor Luis el Tumbón, ó despacho de huevos frescos. — La casa del oso ó el tendero de comestibles. — El mesón del Sevillano. — El señor Luis el Tumbón, ó despacho de huevos frescos.

TEATRO CIRCO DE PARISH. — A las cuatro y media y nueve. — Dos funciones: la de tarde con rebaja de precios en obsequio á los forasteros, y en ambas un especial programa artístico.

CIRCO DE COLON. — A las nueve. — Gran función de ejercicios ecuestres, y la pantomima acuática de gran espectáculo, dirigida por Mr. Reddish. — Entrada general, 50 céntimos de peseta.